

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2023 - 00227
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA : OLGA YAZMIN VELOZA ALVARADO

Adjuntar al plenario las documentales allegadas por la apoderada de la actora, tendientes a notificar el auto mandamiento de pago a la ejecutada, señora **OLGA YAZMIN VELOZA ALVARADO** a la **carrera 2 A No. 16 A - 66**, del municipio Ubaté, misma dirección dada a conocer en el plenario -acápite de notificaciones-, por medio de la empresa de correos "**POSTA COL**" con certificación causal de devolución "**La persona a notificar no reside ni labora en la dirección indicada por el remitente**".

Por lo antes expuesto y conforme a lo dado a conocer por la demandante en su escrito que antecede, el que se considera presentado bajo la gravedad de juramento, se accede a su pedimento y con fundamento en el artículo 293 del Código General del Proceso, se **ordena** el emplazamiento de la demandada, señora **OLGA YAZMIN VELOZA ALVARADO**, a fin de **notificarle** el auto mandamiento de pago, proferido dentro de las presentes diligencias.

En consecuencia, por secretaria inclúyase en el Registro Nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, conforme lo ordena el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001**

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c74cfe5711800936ee56389851c71a9ff40c4e02878bff1eb6fb0d9f60b55494**

Documento generado en 04/10/2023 07:13:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**